

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

De nuestra consideración:

Se informa a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") que en el marco de la emisión por parte de la Provincia de La Rioja (la "Provincia") de los Títulos de Deuda Clase I y Clase II SVS (los "Títulos de Deuda"), la Provincia celebró un contrato de préstamo financiero (el "Préstamo") con Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. ("PEA" o la "Prestataria", indistintamente) a los efectos de que, con el producido de la colocación de los Títulos de Deuda, se financie el desarrollo y construcción de los proyectos elegibles (es decir, "Arauco Solar" y "Arauco II (Etapas III y IV)"). En ese sentido, el capital desembolsado bajo el Préstamo devenga intereses compensatorios que deben ser pagados por la Prestataria conforme un cronograma de pago de Intereses Compensatorios previstos en dicho Préstamo.

De esta forma, dado que, conforme informado en los distintos reportes de bono verde, reportes de estado de aplicación de fondos y respectivas notas complementarias publicadas por ante esta BCBA, el Parque Solar Fotovoltaico "Arauco I" no se encuentra construido, y la segunda etapa del parque eólico "Arauco II", etapas 3 y 4 (el "Proyecto Eólico") no está aún finalizada a la fecha, y que por lo tanto no se encuentran en etapa productiva, dichos pagos de intereses compensatorios del Préstamo fueron atendidos utilizando los fondos disponibles obtenidos para esos mismos proyectos.

La Provincia informa que una vez entre en producción la etapa en construcción del Proyecto Eólico, la misma permitirá utilizar esos ingresos para atender los vencimientos futuros.



Martín Jue
Parque Eólico Arauco SAPEM
Apoderado